

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2017 (PUBLICADA EL 7 DE ABRIL DE 2017, BOC Nº 69).**

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 11 de septiembre de 2017 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.9 y 5.10 de la "Resolución rectoral de 28 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria para 2017".

**ESTE RECTORADO** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la UC aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo de 2012).

**HA RESUELTO** conceder las siguientes ayudas a las Asociaciones que se indican a continuación:

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	PUNTUACIÓN CONCEDIDA (según art. 6 de la Convocatoria)		IMPORTE CONCEDIDO
	TOTAL	MEDIA	
IAESTE-CAMINOS	433,01	61,86	1.320,71€
IAESTE-INDUSTRIALES	395,40	56,49	1.945,29€
AJIEMCA	628,00	89,71	4.000€
MUNCA	374,00	53,43	584€
ERASMUS SANTANDER NON-STOP	447,00	63,86	4.000€

Contra la presente resolución de adjudicación de las ayudas convocadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado en la misma forma indicada. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición expresamente, o producida su desestimación presunta por silencio.

Santander, a 12 de septiembre de 2017

EL RECTOR,



Fdo.: Angel Pazos Carro

